



Cerro Sombrero, 05 de marzo de 2013.-

NUM 143

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 284 que designa Subrogancia en la Secretaría Municipal con fecha 24 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de realizar el mejoramiento de la iluminación vial del Sector Bahía Azul, Comuna de Primavera.
- 2) La resolución exenta N° 1503/2013 con fecha 30-01-2013, de la subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que aprueba el Proyecto PMU código 1-j-2012-610.
- 3) El decreto de Aprobación de Bases Administrativas y Especificas Técnicas para Licitación Publica N° 3866-14-LE13.

DECRETO

1° APRUEBASE las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-14-LE13, Licitación mejoramiento iluminación sector Bahía Azul, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


PATRICIA OFARZO TORRES
Secretaría Municipal (s)


BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde